

AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**  
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-34241- -10-0 Fecha: 2008-09-01 08:34:57  
Trámite : 11 PATENTEIIII  
Evento : 379 FASENACIONALII  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)  
ALICIA LLOREDA RICAURTE  
CALLE 72 NO.5-83 PISO 5  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32942  
Fecha : 29/08/2008  
Expediente : 4-34241  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 28-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 9 4 2

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-34241

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de abril del 2004 bajo el número 04034241, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIRIMIDINONAS COMO RECEPTOR 1 DE LA HORMONA CONCENTRADORA DE MELANINA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

**CUARTO:** Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 272 a 317 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION    Nº 3 2 9 4 2**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-34241

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "PIRIMIDINONAS COMO RECEPTOR 1 DE LA HORMONA CONCENTRADORA DE MELANINA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Smithkline Beecham p.l.c., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE    2 9 AGO. 2008**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctora  
**ALICIA LLOREDA RICAURTE**  
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.  
Bogotá D.C.

202021

322

### EXAMEN TÉCNICO DE FONDO

|                            |                |                               |            |
|----------------------------|----------------|-------------------------------|------------|
| Nº Radicación              | 04-034241      | Fecha de presentación         | 14/04/2004 |
| Nº Solicitud Internacional | PCT/US02/32739 | Fecha Solicitud Internacional | 15/10/2002 |
| Nº Prioridad               | GB 0124627.1   | Fecha de Prioridad            | 15/10/2001 |
| Documento Original         | WO 03/033476   | Fecha de Publicación          | 24/04/2003 |

#### Palabras clave

MELANIN HORMONE, PIRIMIDONE, QUINAZOLINONES, DERIVATIVES

### CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA

C07D253/08; A61K31/4035; A61K31/407; A61K31/439; A61K31/454; A61K31/496; A61K31/517; A61K31/519; A61K31/53; A61K31/5377.

### DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES

EP1442025  
RU2004110053  
KR20050043724  
ES2283647T  
CN1596247  
CA2463509

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

ESPACENET  
WIPO  
CANADA  
USPTO  
PUBMED  
SCIENCEDIRECT/ GOOGLE PATENTS

#### INFORMES DE EXAMENES EN OTRAS OFICINAS

| Oficina       | Fecha      | Relv. afectadas |
|---------------|------------|-----------------|
| INTERNACIONAL | 06/02/2003 | 1-45            |
| USPTO         | 14/04/2004 | 1-45            |

### ANTERIORIDADES ENCONTRADAS

| Documento   | Relevancia      | Relv. afectadas             |
|-------------|-----------------|-----------------------------|
| WO 01/21577 | Nivel Inventivo | 1-28, 41-45, 29-40<br>29-40 |
| WO 97/41097 |                 |                             |
| WO 97/43276 |                 |                             |
| WO 01/23365 |                 |                             |

#### Documento

#### Relevancia

#### Relv. afectadas

#### Observaciones

Fecha del examen: 25/03/2008

10 hay Rta Dites  
13/Agt/08

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO  
**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

319  
319

|                |                                  |                            |
|----------------|----------------------------------|----------------------------|
| Radicación :   | 4-34241- -10-0                   | Fecha: 2008-09-01 08:34:57 |
| Trámite :      | 11 PATENTEIYII                   |                            |
| Evento :       | 379 FASENACIONALII               |                            |
| Actuación :    | 432 COMUNICACTOADM               |                            |
| Destinatario : | ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1 |                            |

Señor (a) (es)  
ALICIA LLOREDA RICAURTE  
CALLE 72 NO.5-83 PISO 5  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32942  
Fecha : 29/08/2008  
Expediente : 4-34241  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION N° 3 2 9 4 2**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-34241

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de abril del 2004 bajo el número 04034241, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PIRIMIDINONAS COMO RECEPTOR 1 DE LA HORMONA CONCENTRADORA DE MELANINA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

**CUARTO:** Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 272 a 317 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 9 4 2**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-34241

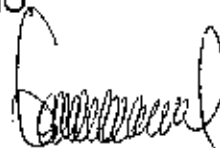
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "PIRIMIDINONAS COMO RECEPTOR 1 DE LA HORMONA CONCENTRADORA DE MELANINA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Smithkline Beecham p.l.c., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 29 AGO. 2008  
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctora  
**ALICIA LLOREDA RICAURTE**  
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.  
Bogotá D.C.

202021

322

| EXAMEN TÉCNICO DE FONDO    |                |                               |            |
|----------------------------|----------------|-------------------------------|------------|
| Nº Radicación              | 04-034241      | Fecha de presentación         | 14/04/2004 |
| Nº Solicitud Internacional | PCT/US02/32739 | Fecha Solicitud Internacional | 15/10/2002 |
| Nº Prioridad               | GB 0124627.1   | Fecha de Prioridad            | 15/10/2001 |
| Documento Original         | WO 03/033476   | Fecha de Publicación          | 24/04/2003 |

|                |                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------|
| Palabras clave | MELANIN HORMONE, PIRIMIDONE, QUINAZOLINONES, DERIVATIVES |
|----------------|----------------------------------------------------------|

|                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA                                                                              |
| C07D253/08; A61K31/4035; A61K31/407; A61K31/439; A61K31/454; A61K31/496; A61K31/517; A61K31/519; A61K31/53; A61K31/5377. |

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES                                        |
| EP1442025<br>RU2004110053<br>KR20050043724<br>ES2283647T<br>CN1596247<br>CA2463509 |

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| BASES DE DATOS CONSULTADAS                                                   |
| ESPACE<br>WIPO<br>CANADA<br>USPTO<br>PUBMED<br>SCIENCEDIRECT/ GOOGLE PATENTS |

| INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS |            |                  |
|----------------------------------------|------------|------------------|
| Oficina                                | Fecha      | Relev. afectadas |
| INTERNACIONAL                          | 06/02/2003 | 1-41,45          |
| USPTO                                  | 14/04/2004 | 1-45             |

| ANTERIORIDADES ENCONTRADAS                               |                 |                             |
|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Documento                                                | Relevancia      | Relev. afectadas            |
| WO 01/21577<br>WO 97/41097<br>WO 97/43276<br>WO 01/23365 | Nivel Inventivo | 1-28, 41-45, 29-40<br>29-40 |

| Documento | Relevancia | Relev. afectadas |
|-----------|------------|------------------|
|           |            |                  |

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Observaciones   |            |
| Fecha de examen | 25/03/2008 |

10 hay Rta Dites  
13/Agt/08